



MINISTERIO DE
HACIENDA



RESOLUCION GENERAL N° 61

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA EMISIÓN VIRTUAL DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN Y DE FACTURAS, Y SE ESTABLECE EL INICIO DE UN PLAN PILOTO

Asunción, 29 de mayo de 2015

VISTO: La Ley N° 125/91 “*Que establece el Nuevo Régimen Tributario*”, y sus modificaciones;
El Decreto N° 6.539/05 “*Por el cual se dicta el reglamento general de Timbrado y Uso de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención*” y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° del Decreto N° 6.539/05, modificado por el Decreto N° 10.797/13 faculta a la Administración Tributaria a establecer programas y/o sistemas especiales de emisión de documentos, timbrados o no, con el fin de implementar gradualmente la utilización de medios electrónicos.

Que entre los objetivos definidos en el Plan Estratégico de la Subsecretaría de Estado de Tributación para el periodo 2014-2018, se encuentra el de brindar más y mejores servicios al contribuyente, mediante el uso de la tecnología, procurando la reducción de tiempos y costos, de modo a facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que la emisión virtual de documentos tributarios coadyuvará al aumento de la transparencia y la trazabilidad de las operaciones económicas, y permitirá mejorar las tareas de control y fiscalización, ya que la Administración contará con información en línea.

Que la Administración Tributaria está facultada para fijar normas generales y dictar los actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de los tributos.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN N° 16/15.

POR TANTO,

LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los efectos de la presente Resolución se emplearán los conceptos que se indican a continuación:

- a) **Administración Tributaria o SET:** Subsecretaría de Estado de Tributación.
- b) **Comprobantes virtuales:** Documentos tributarios emitidos de forma virtual. A los efectos de esta Resolución son los Comprobantes de Retención y las Facturas.
- c) **Emisor virtual:** Contribuyente designado o facultado por la Administración Tributaria para generar Comprobantes de Retención o Facturas virtuales.
- d) **IRACIS:** Impuesto a la Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios.
- e) **IRAGRO:** Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias.
- f) **IRP:** Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal.
- g) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- h) **RUC:** Registro Único del Contribuyente.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL